

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima segunda serie de reuniones Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021

PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO DE ASIA Y EL PACÍFICO Y EL GRUPO AFRICANO SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI

presentada por el Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano

En una comunicación a la Secretaría, recibida el jueves, 9 de septiembre de 2021, el Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano presentaron la propuesta conjunta que se adjunta, en el marco del punto 8 del orden del día, “Composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna”.

[Sigue el Anexo]

Propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano

Composición del Comité de Coordinación

1. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano observan que con arreglo a los artículos 8.1)a) y 11.9)a) del Convenio de la OMPI, el Comité de Coordinación está compuesto por las siguientes categorías de miembros:
 - a) los miembros ordinarios elegidos del Comité Ejecutivo de la Unión de París y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna;
 - b) Suiza, en cuanto que Estado en cuyo territorio tiene su sede la Organización, como miembro de oficio; y
 - c) un cuarto de los Estados parte en el Convenio de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones administradas por la OMPI, que han sido designados por la Conferencia de la OMPI y que participan en el Comité de Coordinación de la OMPI como miembros *ad hoc*.
2. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano observan además que en el artículo 14.4) del Convenio de París y en el artículo 23.4) del Convenio de Berna se estipula que “en la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, la Asamblea tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa y la necesidad de que todos los países que formen parte de los Arreglos particulares que pudieran ser establecidos en relación con la Unión figuren entre los países que constituyan el Comité Ejecutivo.”
3. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano recuerdan que el número de puestos asignados en el Comité de Coordinación se ha mantenido en 83 desde 2011. Recuerdan además que en preparación para la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas de 2019, la Secretaría informó a los Estados miembros de la OMPI que el Comité de Coordinación estaría integrado por 88 miembros.¹ Sin embargo, “ante la falta de acuerdo sobre la mejor manera de asignar los cinco puestos adicionales” del Comité de Coordinación, el consejero jurídico informó en la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI que “el consenso al que han llegado los grupos es que el Comité de Coordinación de la OMPI continúe, excepcionalmente, teniendo 83 miembros.”² En la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas se decidió “que el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros en las Asambleas de la OMPI de 2021 en lo relativo a la asignación de los puestos vacantes, para proceder a la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna en las mismas Asambleas de la OMPI.”³
4. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano toman nota, según la Oficina del Consejero Jurídico, de que, debido a las adhesiones de cuatro países (Afganistán, Brunei Darussalam, Kuwait y Samoa) a la Unión de París y las adhesiones de doce países (Afganistán, Burundi, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Kuwait, Mozambique, Niue, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Turkmenistán,

¹ Párrafo 16 de la Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna (A/59/5) de fecha 28 de junio de 2019.

² Párrafo 96 del Informe general aprobado por las Asambleas de la OMPI en su 59.^a serie de reuniones (A/59/14) de fecha 13 de diciembre de 2019.

³ Párrafo 97 del Informe general aprobado por las Asambleas de la OMPI en su 59.^a serie de reuniones (A/59/14) de fecha 13 de diciembre de 2019.

Tuvalu y Vanuatu) a la Unión de Berna desde 2011, el Comité de Coordinación debería estar integrado actualmente por 89 miembros.

5. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano reiteran que la asignación actual de puestos en el Comité de Coordinación no resulta proporcionada en su justa medida ni es representativa del tamaño relativo de los grupos regionales en la OMPI (como queda ilustrado en el Anexo A). En concreto, el Grupo Africano y el Grupo de Asia y el Pacífico son los más insuficientemente representados en el Comité de Coordinación. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano observan además que, de la composición del Comité de Coordinación que figura en el párrafo 1, se desprende que el aumento del número de puestos asignados desde 2011 en el Comité de Coordinación ha sido consecuencia en su mayor parte de las adhesiones procedentes del Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano, teniendo en cuenta las 13 adhesiones a las Uniones de París y de Berna procedentes del Grupo de Asia y el Pacífico que han tenido lugar desde entonces, las 3 del Grupo Africano y 1 del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental (como queda ilustrado en el Anexo B).
6. Habida cuenta de lo anterior, los seis puestos no asignados del Comité de Coordinación deberían asignarse de modo que se refleje más adecuadamente el número de miembros de la OMPI y el tamaño relativo de los grupos regionales, así como las adhesiones a las Uniones de París y de Berna que han tenido lugar desde 2011 procedentes de los respectivos grupos regionales de la OMPI, reafirmando a su vez que cada grupo regional debería estar representado en el Comité de Coordinación. El Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano reiteran que esta asignación no solo es oportuna, sino también necesaria habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 14.4) del Convenio de París y en el artículo 23.4) del Convenio de Berna en relación con la distribución geográfica equitativa.

Propuesta de proyecto de decisión de la Asamblea General

Expuesta en el Anexo (sigue)

Asignación de puestos en el Comité de Coordinación entre los grupos regionales para el bienio 2020-2021⁴

N.º	Factor	Grupo B	Grupo Africano	Grupo de países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental	Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico	Grupo de Países de América Latina y el Caribe	Grupo de Asia y el Pacífico	China	Total
1.	Total de miembros del grupo	32	53	10	18	33	46	1	193
2.	Puestos asignados actualmente para el Comité de Coordinación	23	19	4	6	15	15	1	83
3.	Porcentaje de miembros del grupo representados en el Comité de Coordinación ⁵	71,88%	35,85%	40,00%	33,33%	45,45%	32,61%	n.a.	-
4.	Porcentaje del grupo con respecto al número de miembros de la OMPI ⁶	16,58%	27,46%	5,18%	9,33%	17,09%	23,83%	n.a.	100%
5.	Porcentaje del grupo con respecto al número de miembros del Comité de Coordinación ⁷	27,71%	22,89%	4,82%	7,23%	18,07%	18,07%	n.a.	100%
6.	Número de puestos del Comité de Coordinación con arreglo al porcentaje de miembros de la OMPI basado en 83 puestos del Comité de Coordinación ⁸	13,76	22,79	4,30	7,74	14,19	19,78	n.a.	83

⁴ Este Anexo se basa en el cuadro que figura en el documento A/59/12 de fecha 24 de septiembre de 2019 y WO/GA/51/17 de fecha 24 de septiembre de 2019. Ha sido actualizado para incluir Nauru (miembro del Grupo de Asia y el Pacífico), país que pasó a ser miembro de la OMPI después de las reuniones de las Asambleas de la OMPI de 2019.

⁵ Basado en: (número de puestos asignados actualmente por grupo regional en el Comité de Coordinación) / (número total de miembros del grupo regional) x 100%.

⁶ Basado en: (número de miembros del grupo regional) / (número total de miembros de la OMPI) x 100%.

⁷ Basado en: (número de puestos asignados actualmente por grupo regional en el Comité de Coordinación) / (número total de puestos en el Comité de Coordinación) x 100%.

⁸ Basado en: (porcentaje del grupo con respecto al número de miembros de la OMPI) x (número total de puestos en el Comité de Coordinación).

7.	Diferencia (entre la hilera 6 y la 2)⁹	<u>-9.24</u>	<u>3.79</u>	<u>0.30</u>	<u>1.74</u>	<u>-0.81</u>	<u>4.78</u>	n.a.	-
----	--	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--------------------	------	---

⁹ Basado en: (Número de puestos del Comité de Coordinación con arreglo al porcentaje de miembros de la OMPI basado en 83 puestos del Comité de Coordinación) - (puestos asignados actualmente para el Comité de Coordinación). Una cifra negativa significa que el grupo regional está sobrerrepresentado por esa cantidad de puestos en el Comité de Coordinación.

Adhesiones a las Uniones de París y de Berna desde 2011

N.º	Factor	Grupo B	Grupo Africano	Grupo de países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental	Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico	Grupo de Países de América Latina y el Caribe	Grupo de Asia y el Pacífico	China	Total
1.	Número de miembros de la Unión de París	32	49	10	18	33	34	1	177
2.	Adhesiones desde enero de 2011	0	0	0	0	0	4* *Afganistán, Brunei, Kuwait, Samoa	0	-
3.	Número de miembros de la Unión de Berna	31	46	10	18	33	38	1	177
4.	Adhesiones desde enero de 2011	0	3* *Burundi, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe	1* *Turkmenistán	0	0	9* *Afganistán, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Kuwait, Niue, República Democrática Popular Lao, Tuvalu, Vanuatu	0	-
5.	Número total de nuevas adhesiones a las Uniones de París y de Berna desde 2011	0	3	1	0	0	13	0	17



A/62/XX
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: XXXX DE 2021

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Sexagésima segunda serie de reuniones
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, deciden:

asignar seis plazas actualmente vacantes del Comité de Coordinación, sobre la base de la propuesta presentada por el facilitador tras las consultas informales sobre la materia con los grupos regionales y los Estados miembros, de la manera siguiente:

El Grupo de Asia y el Pacífico (2 plazas), el Grupo Africano (2 plazas), el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (1 plaza) y el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (1 plaza).

[Fin del Anexo y del documento]